BOGOTÁ EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A	**ESTRUCTURA ECONÓMICA Y OBTENCIÓN DEL AIU**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

TRANSMILENIO S.A.

1. INTRODUCCIÓN

Para la determinación del presupuesto oficial correspondiente al proceso cuyo objeto es*:*

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA CONSULTORÍA CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS SISTEMAS COMPLETOS, TÉCNICOS E INTEGRALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y/O PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y ALARMA, EN LOS PATIOS TRONCALES SUR, USME, SUBA, TUNAL Y AMÉRICAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INFRAESTRUCTURA Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE, CON EL NIVEL DE DETALLE REQUERIDO PARA SU POSTERIOR EJECUCIÓN."

2. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

La Subgerencia de Infraestructura, En atención con lo dispuesto el Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025, “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, se estableció que la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto, “Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas.”, entras otras.

Así las cosas, es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación del servicio con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

En el desarrollo de las acciones de seguimiento y gestión de la infraestructura de soporte del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, la Subgerencia de Infraestructura ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones orientadas a garantizar que las

instalaciones cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar estudios y diseños para la implementación y/o adecuación de los sistemas de Red Contra Incendios – RCI, incluyendo los componentes de detección y alarma, en cinco (5) patios de operación del SITP. Estos estudios y diseños constituyen un insumo fundamental para establecer las condiciones técnicas, funcionales y constructivas requeridas para la posterior ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las características particulares de cada infraestructura y la normativa aplicable.

En atención a lo anterior, y considerando las funciones asignadas a la Subgerencia de Infraestructura, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de concurso de méritos, que permita a la Entidad seleccionar una firma especializada para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y de Seguridad y Salud en el Trabajo a la consultoría encargada de desarrollar los estudios y diseños de los sistemas RCI para los cinco (5) patios.

La interventoría tendrá como propósito realizar el seguimiento, control y verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del consultor, así como de la calidad, oportunidad, consistencia y suficiencia técnica de los productos que se generen durante el desarrollo de la consultoría, verificando que los estudios y diseños respondan a las condiciones existentes de cada patio, a los requerimientos operacionales y funcionales del Sistema y a las especificaciones técnicas y disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, la interventoría deberá efectuar el seguimiento a los componentes estructurales, hidráulicos, eléctricos, de detección y alarma, arquitectónicos y demás disciplinas que resulten necesarias para el desarrollo integral de los estudios y diseños, así como a los aspectos ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás obligaciones asociadas a la ejecución del contrato de consultoría.

En consecuencia, se requiere contar con una interventoría especializada que permita a la Entidad ejercer un adecuado seguimiento y control sobre el desarrollo de la consultoría, garantizando que los productos entregados cuenten con la calidad técnica requerida, sean coherentes entre sí y permitan definir de manera confiable las condiciones necesarias para la futura implementación de los sistemas RCI en los cinco (5) patios objeto del proyecto.

En este sentido, las principales actividades objeto de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría comprenderán, entre otras, las siguientes:

- **Revisión y seguimiento de los estudios y diseños del Sistema de Detección y Alarma de Incendios.**

- Verificación de la suficiencia, coherencia y cumplimiento de los diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás documentos asociados a los sistemas de detección y alarma, de conformidad con las condiciones particulares de cada patio y la normativa técnica aplicable.

- **Revisión y seguimiento de los estudios y diseños del Sistema de Extinción de Incendios.**
  - Verificación de los diseños hidráulicos, memorias de cálculo, criterios de dimensionamiento, ubicación y características de los componentes del sistema, incluyendo redes, dispositivos, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar su adecuada funcionalidad.
- **Revisión de los estudios y diseños de los sistemas de almacenamiento y bombeo de agua para protección contra incendios.**
  - Verificación de los criterios técnicos para el dimensionamiento y localización de tanques, equipos de bombeo, cuartos de máquinas, redes de conexión e interconexiones con las instalaciones existentes, cuando estas sean requeridas.
- **Revisión de los estudios y diseños estructurales asociados a los sistemas RCI.**
  - Verificación de los análisis y diseños requeridos para las estructuras, cimentaciones, soportes, losas, refuerzos y demás elementos que resulten necesarios para la implementación de los sistemas proyectados, de acuerdo con las condiciones existentes en cada patio.
- **Verificación de la coordinación interdisciplinaria de los estudios y diseños.**
  - Seguimiento a la articulación entre los componentes hidráulico, eléctrico, estructural, arquitectónico, detección y alarma, y demás disciplinas que hagan parte de los estudios y diseños, con el fin de identificar y prevenir inconsistencias, interferencias o incompatibilidades entre los diferentes productos.
- **Verificación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.**
  - Revisión de los estudios, diseños, especificaciones y demás productos de la consultoría frente a las normas técnicas, reglamentos y disposiciones legales aplicables a los sistemas de protección contra incendios y a las demás disciplinas involucradas.
- **Revisión y seguimiento de las condiciones existentes de cada patio.**
  - Verificación de que los estudios y diseños consideren adecuadamente las condiciones físicas, técnicas, operativas y de infraestructura existentes en cada uno de los cinco (5) patios objeto de la consultoría, así como las restricciones y requerimientos identificados durante su desarrollo.
- **Seguimiento a la elaboración, entrega, revisión y ajuste de los productos de la consultoría.**
  - Verificación del cumplimiento de las obligaciones, productos, especificaciones, cronograma y demás condiciones establecidas en el

contrato de consultoría, incluyendo la revisión de las observaciones formuladas y de los ajustes requeridos hasta la obtención de productos técnicamente satisfactorios.

- **Seguimiento a los componentes administrativo, financiero, ambiental, legal y de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el alcance de la interventoría y las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, y en cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa vigente en materia de contratación estatal, se requiere contar con una interventoría especializada que realice el seguimiento integral al contrato de consultoría encargado de elaborar los estudios y diseños de los sistemas de Red Contra Incendios – RCI y detección y alarma para los patios Sur, Usme, Tunal, Suba y America del SITP.

La interventoría permitirá a TRANSMILENIO S.A. contar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, legal y de Seguridad y Salud en el Trabajo necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor, así como la calidad, oportunidad, integralidad y coherencia de los productos desarrollados, procurando que estos respondan a las necesidades de la Entidad y constituyan un insumo técnicamente confiable para la posterior ejecución de las obras que resulten necesarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los estudios y diseños objeto de seguimiento, la diversidad de disciplinas involucradas y el alcance integral requerido para la interventoría, y considerando que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica y operativa ni con el personal suficiente para adelantar directamente estas labores con el nivel de especialización requerido, la Entidad considera necesario contratar dichos servicios mediante un proceso de selección bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**.

El presente documento compila las consideraciones generales, los lineamientos técnicos para la estructuración económica y las recomendaciones para la etapa de ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con la contratación de la interventoría requerida para el seguimiento integral de la consultoría.

2.1. ASPECTOS GENERALES:

Con base en la necesidad que se pretende satisfacer, el alcance de la consultoría objeto de interventoría, la experiencia de la Entidad y las condiciones particulares de los cinco (5) patios, se determinó la estructura de personal requerida para la ejecución del Contrato de Interventoría, definiendo los perfiles, calidades de formación y experiencia, así como las

dedicaciones necesarias para el seguimiento integral de los estudios y diseños de los sistemas de Red Contra Incendios – RCI y de detección y alarma.

La estructura definida contempla el recurso humano necesario para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, legal y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para la revisión y verificación de los productos de la consultoría. A partir de esta estructura se establecieron las dedicaciones, costos de personal, desplazamientos y demás recursos requeridos para determinar el presupuesto oficial del Contrato de Interventoría.

Para la estructuración del presupuesto oficial se consideraron, entre otros, los siguientes parámetros:

1. **Las tarifas de personal** utilizadas en procesos de contratación de consultoría e interventoría de naturaleza y alcance similar adelantados por TRANSMILENIO S.A., considerando las condiciones de formación, experiencia y responsabilidad asociadas a cada perfil.
2. **Los perfiles y dedicaciones requeridos** para el seguimiento integral de la consultoría, de acuerdo con las disciplinas y componentes técnicos involucrados en los estudios y diseños de los sistemas RCI y de detección y alarma, así como con las particularidades de los cinco (5) patios objeto del contrato.
3. **El alcance y plazo del contrato de consultoría objeto de interventoría**, considerando las actividades de revisión, seguimiento, control y verificación de los productos, así como la atención y cierre de las observaciones formuladas durante su desarrollo.
4. **Los costos asociados a las actividades de interventoría**, incluyendo los recursos requeridos para el seguimiento técnico y administrativo, desplazamientos a los cinco (5) patios, visitas de campo, reuniones de seguimiento, revisión de productos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
5. **Los lineamientos y criterios establecidos por TRANSMILENIO S.A.** para la elaboración y estructuración de presupuestos de contratos de obra, consultoría e interventoría, particularmente los contenidos en el Instructivo I-ST-001 “Guía elaboración de presupuestos para contratos, consultoría, interventoría y obra”, o el documento que lo modifique, sustituya o actualice.
6. **La naturaleza especializada de la consultoría objeto de interventoría**, teniendo en cuenta la articulación y revisión de las diferentes disciplinas requeridas para garantizar la integralidad y adecuada coordinación de los estudios y diseños.

Se realizó el estudio de mercado para los insumos, equipos de comunicación, costos de oficina, etc., dicha información fue procesada por un profesional experto en estructura de costos, obteniéndose los precios de insumos, tarifas y demás, que son los precios base con

los cuales se estructuró el presente proceso. Como resultado del trabajo anterior, se obtuvieron los siguientes documentos que forman parte del presente proceso:

Presupuesto oficial para *cuyo objeto es " Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y de seguridad industrial a la consultoría cuyo objeto consiste en realizar los estudios y diseños para los sistemas completos, técnicos e integrales requeridos para la implementación, ampliación, optimización, adecuación y/o puesta a punto de los sistemas de protección contra incendios, incluyendo los sistemas de extinción, detección y alarma, en los Patios Troncales Sur, Usme, Suba, Tunal y Américas Del Sistema Transmilenio En Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones particulares de cada infraestructura y la normatividad técnica vigente, con el nivel de detalle requerido para su posterior ejecución."."* con los soportes de tarifas de personal, el cálculo de factor multiplicador para el personal aplicable a la nómina del interventor y soportes de cotizaciones realizadas en el mismo documento de Excel.

b. Estructura de costos para contrato de interventoría. Estos documentos contienen toda la información técnica y operativa necesaria para la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera para el normal desarrollo de las actividades de intervención de las redes contraincendios en patios Sur, Usme, Suba, Tunal y Americas del Sistema Transmilenio.

2.2. OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES.

En la definición de los componentes para la estructura de costos de la interventoría se identificaron condiciones particulares asociadas al desarrollo y seguimiento de la consultoría de estudios y diseños de los sistemas de Red Contra Incendios – RCI y de detección y alarma para los patios Troncales Sur, Usme, Suba, Tunal y Américas, las cuales inciden directamente en la estructura de personal, dedicaciones y recursos requeridos para el adecuado ejercicio de la interventoría.

Para la estructuración de los costos se tuvo en cuenta la experiencia de la Entidad en la ejecución y seguimiento de contratos de consultoría e interventoría de naturaleza similar, como referencia para determinar las necesidades de personal, tiempos de dedicación, desplazamientos y demás recursos requeridos. Estas consideraciones resultan relevantes al momento de establecer el presupuesto, particularmente teniendo en cuenta que las condiciones y requerimientos de los cinco (5) patios pueden diferir entre sí y que las referencias de mercado no necesariamente contemplan las particularidades de una

interventoría especializada para estudios y diseños de sistemas RCI en infraestructura existente.

Algunas de estas consideraciones se describen a continuación:

2.2.1. GENERALES:

Para el cálculo de las tarifas de personal y factor multiplicador, se tuvo en cuenta los honorarios publicados por la entidad en la circular 24 “Honorarios 2026”, el factor multiplicador fue calculado teniendo en cuenta los porcentajes correspondientes a los pagos de prestaciones y seguridad social para cada profesional según la categoría que la entidad maneja, impuestos y polizas, costos operativos.

2.2.2. CAMBIO DE VIGENCIA:

Los valores de la estructura económica del presente proceso de selección fueron determinados por la Entidad mediante una actualización del presupuesto que se tuvo en la vigencia 2025 con los honorarios del 2026, así mismo, para los Ítems de insumos fijos se actualizó de acuerdo con el IPC del 5.7%. La Entidad considera que los precios establecidos son suficientes y están acordes al mercado y situación económica actual. Por tanto, en un caso de cambio de vigencia, se mantendrán los precios de vigencia 2026.

Así las cosas, estos valores se considerarán vigentes para toda la ejecución del Contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta lo explicado con anterioridad al momento de elaborar y presentar su oferta económica, de acuerdo con su capacidad logística, operativa, de experiencia, entre otros, puesto que no existirá ningún tipo de reajuste del valor contratado por concepto de cambio de vigencia después de ser adjudicado el Contrato.

3. ESTUDIOS DE MERCADO A PRECIOS DE INSUMOS FIJOS

Para la estructuración del estudio de mercado que soporta los valores de insumos, equipos, herramientas, se presentan las siguientes observaciones:

- ESTAMPILL
- Se realizó un cálculo estimado de horas-hombre para establecer los costos de servicios públicos de las oficinas del interventor.

- Los valores de insumos correspondientes a exámenes SST, se tomaron del visor de precios del IDU publicado en su página web y una cotización de un laboratorio especializado.
- Las cotizaciones de cada insumo se hicieron bajo los mismos parámetros para poder comparar los valores ofertados entre sí.
- Se tuvo en cuenta que las entidades, fabricantes, distribuidores, etc., a los que se solicitaron cotizaciones o se tomaron precios de referencia de sus páginas web, tuvieran distribución en la ciudad de Bogotá.
- Las cotizaciones de las actividades se solicitaron bajo las mismas condiciones de horario y alcance de actividad.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C ($248.781.774)** incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que se generen para la correcta ejecución del Contrato a celebrarse.

4.1. OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

El valor del contrato a celebrarse se ha determinado por parte de TRANSMILENIO S.A. a partir de la experiencia de TRANSMILENIO S.A. en la estructuración y ejecución de contratos de interventoría de características similares, las tablas de honorarios aplicables al personal requerido, así como la estimación de los costos operacionales y demás recursos necesarios para el personal requerido de acuerdo con la categoría, así mismo los costos de operación, elementos de seguridad, entre otros.

Con base en esto, la Entidad realizó una proyección del costo estimado para *"Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y de seguridad industrial a la consultoría cuyo objeto consiste en realizar los estudios y diseños para los sistemas completos, técnicos e integrales requeridos para la implementación, ampliación, optimización, adecuación y/o puesta a punto de los sistemas de protección contra incendios, incluyendo los sistemas de extinción, detección y alarma, en los Patios Troncales Sur, Usme, Suba, Tunal Y Américas Del Sistema Transmilenio En Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones particulares de cada infraestructura y la normatividad técnica vigente, con el nivel de detalle requerido para su posterior ejecución"* se estableció el presupuesto para el

presente proceso; posteriormente se realizó un desglose detallado de los costos administrativos requeridos por el Contratista para la adecuada ejecución del contrato.

4.2. COSTOS DE INTERVENTORÍA:

Las tarifas de personal profesional, auxiliar y técnico se tomaron con base en las tablas de honorarios para contratos de prestación de servicios de TRANSMILENIO S.A. para el año 2026, según lo establecido en la Circular No. 024 de 2026.

Para establecer los costos de interventoría, se tomó como base la plantilla de personal y costos operacionales de la estructura económica empleada para los costos fijos del contrato principal. Se realizó el cálculo de costos indirectos para este tipo de contrato con la metodología de factor multiplicador, en este factor se incluyen costos de parafiscales, seguridad social, gastos de perfeccionamiento del contrato, gastos operativos e impuestos y polizas.

Por la naturaleza del contrato de interventoría y de la Entidad, los impuestos aplicables sobre el valor del contrato y las garantías exigidas al contratista interventor son:
Impuestos:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
IVA	**Del 19%**
RETENCIÓN DEL ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	8,66 ENTRE 1000 (Actividad económica relacionada con el objeto)
RETENCION EN LA FUENTE	6.0% contratistas no auto retenedores y Declarantes
ESTAMPILLA – UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%
RETEIVA	15% del valor del IVA

El factor multiplicador es una herramienta utilizada por TRANSMILENIO S.A. para construir el presupuesto oficial, no una obligación de que el oferente utilice exactamente esos factores.

No obstante, se excluye del cálculo de factor multiplicador en el rubro de impuestos, el impuesto de Renta, en contribuciones, las contribuciones al SENA, al ICBF, pues los mismos son deducibles contra otros impuestos, o corresponden a costos que deben ser asumidos por el contratista directamente.

Impuestos y Garantías:

Póliza de seguro
Seriedad de la oferta
Cumplimiento
Calidad del servicio
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

NOTA: El factor multiplicador obtenido por TRANSMILENIO S.A., el cual se ha aplicado sobre el personal, tiene como finalidad hacer parte de la estructura de costos con la cual la Entidad ha determinado el valor para el presupuesto oficial del proceso. Teniendo en cuenta que la normatividad de contratación estatal vigente no establece una obligación para la entidad contratante de establecer el factor multiplicador como un tope que no deben sobre pasar los oferentes o que este deba ser desglosado por el adjudicatario como parte de sus obligaciones contractuales, el factor multiplicador obtenido por la Entidad es solo una referencia para obtención del presupuesto del proceso y su valor deberá ser establecido por cada oferente como parte de su autonomía en la elaboración de su propuesta.

Como parte de su propuesta económica, el oferente deberá considerar como mínimo el 85% de cada una de las tarifas de personal (para tarifas mayores a un (1) SMMLV), contempladas por la Entidad para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, tal como se establece en el formulario de oferta económica.

La supervisión del contrato revisará y aprobará que los montos relacionados en los pagos de seguridad social y en los desprendibles de pago mensual de todo el personal vinculado, correspondan a los contemplados en la normatividad laboral vigente y con los requisitos establecidos por TRANSMILENIO S.A. en esta estructura de costos, requisito para proceder con el pago mensual al interventor.

5. RECOMENDACIONES PARA LA OFERTA ECONÓMICA

La estructura económica elaborada por TRANSMILENIO S.A. para el presente proceso se fundamenta en la experiencia de la Entidad en la estructuración y ejecución de contratos de interventoría de características y alcances similares, y contempla los recursos humanos, técnicos, administrativos y operacionales requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

BOGOTÁ EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A	**ESTRUCTURA ECONÓMICA Y OBTENCIÓN DEL AIU**

Para la estructuración y presentación de su oferta económica, cada proponente deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, formulario de oferta económica, sus adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

En consecuencia, el proponente deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- La presentación de la propuesta evidencia que el proponente estudió integralmente las condiciones, especificaciones, alcance, obligaciones, plazo, requerimientos de personal, dedicaciones y demás documentos del presente proceso, y que ha tenido en cuenta dicha información para determinar el valor de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones, verificaciones y estimaciones que considere necesarias para estructurar y presentar su oferta económica, con base en un análisis cuidadoso de las condiciones particulares del contrato de interventoría.
- El proponente deberá considerar en su oferta económica la totalidad de los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los costos de personal profesional, técnico y auxiliar; honorarios; obligaciones laborales y de seguridad social; costos administrativos y de coordinación; transporte y desplazamientos; oficina; comunicaciones; equipos de cómputo y tecnología; equipos y herramientas de medición; elementos de seguridad y salud en el trabajo; exámenes ocupacionales; garantías; impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos a que haya lugar.
- El proponente deberá considerar las cantidades y dedicaciones establecidas para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo requerido por TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que el plazo total de ejecución del contrato corresponde a diez (10) meses y 15 días.
- Para efectos de la estructuración económica, los meses-hombre indicados en la estructura de costos corresponden a la dedicación acumulada del personal durante el plazo contractual, de acuerdo con la cantidad de profesionales requeridos y el porcentaje de dedicación establecido para cada periodo. Los meses-hombre no corresponden a un plazo adicional de ejecución del contrato.
- El valor ofertado para el personal deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales aplicables al personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato.
- Los factores multiplicadores utilizados por TRANSMILENIO S.A. en la estructuración del presupuesto oficial constituyen valores de referencia empleados para la estimación del presupuesto del proceso. En consecuencia, dichos factores no constituyen un valor obligatorio que deba ser aplicado por los proponentes, quienes podrán estructurar sus costos de acuerdo con su propia organización empresarial y

estructura de costos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

- Los costos operacionales identificados por TRANSMILENIO S.A. en la estructura económica, incluyendo los relacionados con transporte, oficina, comunicaciones, equipos, herramientas y demás elementos requeridos, deberán ser considerados por el proponente dentro de su oferta económica, de manera que se garantice la disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría.
- Igualmente, el proponente deberá considerar los costos asociados a los elementos y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los elementos de protección personal, dotaciones y exámenes ocupacionales que resulten necesarios para el personal dispuesto para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y con los requerimientos establecidos por TRANSMILENIO S.A.
- La oferta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato durante los diez meses y 15 días del plazo contractual.
- El proponente deberá verificar que la información consignada en el formulario de oferta económica guarde correspondencia con las cantidades, unidades, dedicaciones, valores unitarios, subtotales, impuestos y valor total ofertado.
- El proponente será el único responsable de la elaboración de su oferta económica y de la obtención, análisis y verificación de la información necesaria para su estructuración. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones del proceso, errores de cálculo, omisiones o falta de previsión como fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales a TRANSMILENIO S.A.
- La presentación de la oferta económica deberá realizarse exclusivamente en el formato establecido por TRANSMILENIO S.A., diligenciando la totalidad de los campos requeridos y observando las instrucciones contenidas en el mismo.
- El valor total ofertado deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos, gastos y demás conceptos que legalmente sean aplicables y que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El proponente deberá realizar las verificaciones aritméticas correspondientes antes de presentar su oferta, siendo de su responsabilidad la correcta determinación de los valores unitarios, cantidades, dedicaciones, subtotales y valor total de la propuesta.
- Los valores ofertados deberán considerar las condiciones económicas, laborales, tributarias y operacionales vigentes al momento de presentación de la oferta y la totalidad del plazo contractual. Salvo las condiciones de reajuste expresamente previstas en los documentos del proceso y en el contrato, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales derivados de cambios en los costos que hayan

podido ser razonablemente previstos por el proponente al momento de estructurar su oferta.

La estructura económica elaborada por TRANSMILENIO S.A. constituye la base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso y refleja la estimación efectuada por la Entidad con fundamento en su experiencia en contratos de interventoría similares y en la identificación de los recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La estructura económica de referencia no limita la autonomía de los proponentes para determinar sus propios costos y presentar su oferta económica, siempre que esta se ajuste a las condiciones, requisitos y reglas establecidas en los documentos del proceso y permita garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, y de conformidad con las consideraciones y criterios expuestos en el presente documento, se efectuó la estructuración y cálculo de los costos de personal, aplicando el factor multiplicador correspondiente, obteniendo como resultado un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($248.781.774)**.

9. Área responsable de la adquisición
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA **Elaboró Anexo Técnico:** **Nombre: CARMEN NEGRETE AVILA** **Contratista - Profesional** **Revisó:** **Nombre: ROBERTO SOTO MASSOT** **Profesional Grado 6** **Nombre: GISELLA FERNANDA BELTRAN** **Contratista - Profesional** **Aprobó:** **Jefe de la dependencia** **Nombre: KATHERIN SANDOVAL CHACÓN**
Fecha de elaboración del estudio (18/10/2026)